



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

AUTO	340
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00115-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GEYLER RAFAEL RIVAS RUIZ
DEMANDADO	CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SUR Y/O
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 18 de agosto de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El termino concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda GEYLER RAFAEL RIVAS RUIZ contra CONSTRUCTORES ASOCIADOS DEL SUR Y/O, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA